

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de **TELCONET S.A.** y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de **TELCONET S.A.** Las características técnicas del contrato son:

SERVICIO FIJO TERRESTRE
(EXPLORACION)1. DATOS GENERALES

CONCESIONARIO:

TELCONET S.A.

2. PAGOS A EFECTUAR2.1 **DERECHOS POR CONCESIÓN DE FRECUENCIAS:**

El CONATEL mediante resolución 769-31-CONATEL-2003 del 16 de Diciembre del 2003 aprobó el reglamento de Derechos por Concesión y Tarifas por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico donde se contempla el cálculo de los derechos de concesión de frecuencias mediante la siguiente ecuación:

$$Dc = T(US\$) * Tc * Fcf$$

Donde:

T (US\$) = Tarifa mensual por uso de frecuencias del espectro radioeléctrico en dólares de los Estados Unidos de América correspondiente al Servicio y al Sistema en consideración.

T_c = Tiempo de concesión. Valor en meses de la concesión a otorgarse al respectivo servicio y sistema.

F_{cf} = Factor de concesión de frecuencias (De acuerdo a la Tabla 1, Anexo 7).

Dc = Derecho de concesión.

$$Dc (USD) = 561.92$$

(QUINIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS)

2.2 TARIFA MENSUAL POR USO DE FRECUENCIAS.

De igual manera se aprobó también el cálculo de la Tarifa Mensual, mediante la siguiente ecuación:

$$T(\text{US\$}) = K_a \cdot \alpha_3 \cdot \beta_3 \cdot A \cdot (D)^2$$

Donde:

T (US\$) = Tarifa mensual en dólares de los Estados Unidos de América, por frecuencia asignada.

K_a = Factor de ajuste por inflación.

α₃ = Coeficiente de valoración del espectro del Servicio Fijo para enlaces punto-punto (De acuerdo a la Tabla 2, Anexo 3).

β₃ = Coeficiente de corrección para el Sistema Fijo, enlace punto – punto.

A = Anchura de banda de la frecuencia asignada, en MHz.

D = Distancia en kilómetros entre las estaciones fijas.

$$T(\text{USD}) = 299,28$$

(DOSCIENTOS NOVENTO Y NUEVE DÓLARES CON VEINTE Y OCHO CENTAVOS)

3. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA

FRECUENCIA (S) CENTRAL (ES):	E1: 7578.5 / 7823.5 MHz
TIPO DE SERVICIO:	E1: FIJO (RED DE BACKBONE)
MODO DE OPERACIÓN:	E1: FULLDUPLEX
TIPO DE EMISION:	E1: 4M00G7D
HORARIO DE TRABAJO:	E1: 00H00 – 24H00 (24 HORAS)

3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS ENLACES

	POTENCIA (W)	UBICACIÓN	ANT/GAN	AZIMUT	Distancia (Km)	AB (MHZ)	POL.
ENLACE E1:							
FIJA 1: OTAVALO, Cerro Blanco, Caseta Cementos Selva Alegre.	0.25	00°12'45.00" N 78°20'07.00" W	PARABOLIC A SOLIDA 36.5 dBi	201.04°	45.91	7 MHz	V.

FIJA 2: QUITO, Av. 10 de
Agosto N37-288 y Villalengua,
Edificio Inteca.

0.25

00°10'30.00" S
78°29'00.00" W

PARABOLIC
A SOLIDA
36.5 dBi

21.04°

4. OTRAS CARACTERISTICAS ESPECIALES DEL SISTEMA

EQUIPOS AUTORIZADOS:

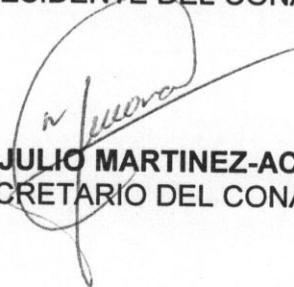
Estaciones Fijas:

SIEMENS SRA L

Dado en Quito, 01 de marzo de 2005



ING. FREDDY RODRIGUEZ FLORES
PRESIDENTE DEL CONATEL



DR. JULIO MARTINEZ-ACOSTA
SECRETARIO DEL CONATEL